Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión:** 6
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 27/12/2023

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 8 Mes: 9 Año: 2025

Nombre Del Contratista: FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

No. y Fecha del Contrato: CAIP-542-2025 de 29 de mayo de 2025

Certificado de Disponibilidad No. 57825

Registro Presupuestal No. 274625

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
-	Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
-	Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
-	Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
-	Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente **(SI APLICA)**	

……..

2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Entrada al Almacén	
-	Factura de venta original - debidamente firmada	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	

……..

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
-	Factura de Venta **(SI APLICA)**	N/A

……..

4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)

-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Factura de Venta original	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	

……..

Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO:** CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Versión:** 6 **Código:** GF-FR-021 **Fecha:** 6/02/2025 **Página:** 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **CAIP-542-2025** **DE** **2025**

El cual fue suscrito el día **29-may-2025** **y dio inicio a su ejecución con acta del día** **29-may-2025** **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** **30-nov-2025**

El contrato **NO** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ**

Identificado con **NIT** **N°** **860.016.595-0** **de**

Con correo Electrónico de contacto: **contacto@fecodaz.org** **dirección de domicilio** **Transversal 21 Bis #60-35** **y No. Telefónico de Contacto** 3227342146

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Ajedrez para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Modificar la Clausula SEPTIMA (7ª) del CAIP-542-2025 la cual quedará así: El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:
1. Un primer desembolso por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000 M/CTE), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato (I) acta de comité operativo mediante el cual se evalúen y aprueben plan de inversión (II) informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a los clubes o ligas afiliadas, para conocimiento público. (III) Resoluciones de nombramiento de delegaciones, contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios, convocatorias o invitaciones de los eventos a participar en el primer trimestre. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
2. Un segundo desembolso por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.500.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional.
3. Un tercer desembolso por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público. que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
Requisitos comunes para los desembolsos: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **95,00%** **% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**

SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

$ **76.500.000** **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** **29-may-2025** **al** **13-jul-2025**

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ** **o Endosado a**

a la Cuenta Bancaria **AHORROS** **No** **006301338650** **del Banco** **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	274625	C-4302-1604-26 20303E 4302075-03	A-03-06-01	10	85.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	274625	C-4302-1604-26 20303E 4302075-03	A-03-06-01	10	76.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		161.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfaccion con los (informes de ejecucion, administrativos, tecnicos, finacieros, paz y salvos etc.) y los demas documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicacion de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

Se deja constancia que la Federación Colombiana de AJEDREZ, cumplió con la radicación de los documentos establecidos para gestionar el SEGUNDO desembolso por valor de: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.500.000 M/CTE), luego de revisados por esta supervisión, se proceded a Avalar y Certificar el pago del Segundo desembolso, se anexan los siguientes documentos:
***Informe de ejecución técnica, administrativa y financiera y Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral**
***Certificación de la Organización Nacional Antidopaje.**
***Informe de supervisión.**

La presente certificación se expide en **Bogotá D.C** **a los** **8** **día (s) del mes de** **Septiembre**

del año **2025**

Nombre Supervisor: **DAMIAN ARTURO BULLA ZAMORA**
G.I.T. o área: **GIT - DEPORTE DE RENDIMIENTO OLIMPICO**
Periodo designación: **29/5/2025** **hasta** **30/11/2025**

Nombre Supervisor (E): **0**
G.I.T. o área: **0**
Periodo designación: **hasta**

CARLOS ARTURO FONSECA PINTO
NIT.:74372.405 – 4
Contador Público
Especialista En Altos Estudios del Deporte Énfasis Gerencial y Financiero
Magister En Administración Económica y Financiera.
Estudiante Doctorado en Economía y Finanzas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

CERTIFICA QUE:

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ, identificada con NIT 860.016.595-0, ha venido cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes a los aportes a salud, pensión y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con base en la información y documentos que obran en poder del Revisor Fiscal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bogotá D.C. 02 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO FONSECA PINTO
Revisor Fiscal
TP112394-T

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Damián Arturo Bulla Zamora

1. Información General Convenio o Contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ**
CONTRATO N°	CAIP-542-2025
OBJETO DEL CONVENIO	Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Ajedrez para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.
VALOR DEL CONTRATO	$170.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	46%
PERIODO DEL INFORME:	29/05/2025
FECHA DE RADICACION DEL INFORME	29/08/2008

2. Informe Técnico Deportivo

2.1 Actividades Programadas

N°	Nombre del Evento	Sede	Fecha	N° de atletas participantes	D	V	N° de atletas apoyados	D	V	Resultados (Resumen)	Observaciones de la participación
1	Campeonato Nacional Sub 14 y Nacional Sub 8 Absoluto y Femenino	Cartagena - Bolívar	Del 29 de mayo al 1 de junio 2025	145	45	100	145	45	100	**Sub 14 Absoluto** Juan José Cano, **Sub 8 Absoluto** Nicolás Palacio Salazar, **Sub 14 Femenino** María Fernanda López Mass, **Sub 8 Femenino** Juanita Cruz López.	Link del desarrollo del torneo: https://s1.chess-results.com/tnr1178994.aspx?lan=2
2	Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur 2025	San Pedro Sula - Honduras	Del 22 al 29 de junio del 2025.	119	23	96	4	1	3	**1 medalla de Oro** en categoría sub2300 en Clásico y **1 medalla de Oro** en categoría sub1700 en Clásico.	Link del desarrollo del torneo: https://s2.chess-results.com/tnr1195832.aspx?lan=2&art=0&turdet=YES&flag=30&SNode=S0

3	Campeonato Panamericano Sub 20 Absoluto y Femenino	Asunción - Paraguay	Del 13 al 20 de junio 2025	60	20	40	3	1	2	**Top 10 en ambas ramas:** OPEN Santiago López Rayo 5to lugar. GIRL Isabela Brito Carrascal 8vo lugar.	Link del desarrollo del torneo: https://s2.chess-results.com/tnr1197904.aspx?lan=2
4	Campeonato Sudamericano Escolar	Temuco – Chile	30 de junio al 06 de julio 2025	291	92	199	10	4	6	**Categoría Clásico su7 – Sub 17** 11 medallas: 6 de Oro, 1 de Plata, 1 de Bronce, 1 de 4to lugar y 2 de 5to lugar. **Categoría Blitz su7 – Sub 17** 9 medallas: 3 de Oro, 1 de Plata, 2 de 4to lugar y 3 de 5to lugar.	Link del desarrollo del torneo: https://s2.chess-results.com/tnr1208794.aspx?lan=2&art=79&flag=30&SNode=S0&tno=1208794&zeilen=99999

3. Informe Administrativo

OBLIGACIÓN DEL CONVENIO	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Obligaciones Específicas de la ESAL:		
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, **única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el** contrato, **de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el** *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*. **Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el** *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del*	46%	Nuestra minuta se ejecuta tal cual lo propuesto en la estimación de valor en las siguientes líneas: Transporte aéreo para los eventos internacionales, y juzgamiento y servicios Tic para los eventos nacionales apoyados, en este caso se ha cumplido a cabalidad, con lo propuesto, en nuestra 1 legalización se legalizo para Campeonato Nacional Sub 14 y Nacional Sub 8 Absoluto y Femenino, el juzgamiento y para los eventos internacionales , Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur 2025, Campeonato Panamericano Sub 20 Absoluto y Femenino, Campeonato Sudamericano Escolar, la línea de transporte aéreo.

Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. **De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el** *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*, **estos deberán ser asumidos por la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del** contrato **ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.**		
2. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de	46%	Se certifica que se abrió cuenta bancaria que Cumple de acuerdo a lo solicitado, la cuenta exclusiva para el manejo de este recurso es la siguiente: cuenta de ahorros Davivienda 006301338650.

Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, **y remitir copia de la certificación de esta al** MINISTERIO DEL DEPORTE **y a la supervisión del** contrato.		
3. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, **y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del** MINISTERIO DEL DEPORTE. **Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del período objeto de cálculo.**	0%	Se ejecutará en la etapa contractual de la liquidación del convenio.
4. Presentar al Ministerio del Deporte un único informe técnico, administrativo y financiero, detallando la	46%	Este informe contiene lo solicitado detallando las actividades realizadas y los logros obtenidos en cada uno de los eventos tanto nacionales como internacionales, el Informe financiero también se adjunta a la entrega de esta legalización.

ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. Nota: **El supervisor del contrato elaborará un informe de supervisión a la entrega del informe del contratista.**		
5. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE **para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del** MINISTERIO	0%	Se ejecutará en la etapa contractual de la liquidación del convenio.

DEL DEPORTE. **El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.**		
6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses, abstenerse de contratar bienes y servicios con personas naturales y jurídicas que tengan un interés directo con el ministerio y/o la federación.	46%	En correo enviado a nuestro supervisor Damián Bulla el 9 de junio del 2025, documentación para primer desembolso, se radico la documentación y formalización de contratos y actos que permiten desarrollar adecuadamente la gestión del CAIP 542-2025.
7. La ESAL deberá celebrar todos los actos y contratos de la línea de inversión de servicios su línea de recurso humano como: personal técnico entrenadores, personal técnico especializado, personal técnico de apoyo a la gestión, personal de apoyo para la realización de juegos y eventos, personal de juzgamiento personal de capacitación, directamente y con personas naturales	46%	Se ha ejecutado tal cual lo solicitado, ya que en nuestra legalización se deja ver por ejemplo el acto de nombramiento mediante resoluciones para el personal de juzgamiento y servicios TIC, esto se ha legalizado tal cual como dice el manual de líneas de inversión.

que presten el servicio y deberá ser legalizado conforme *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*, **estos deberán ser asumidos por la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)		
8. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, **que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.**	46%	Se verifico para los casos de la Sra. Indira Pérez , y Juan Carlos Soto.
9. Garantizar la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo	46%	Se destino porcentaje propuesto según evento legalizado, muestra de ellos es la ejecución del 46% del calendario tal cual lo propuesto.

deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) **y viabilizada o aprobada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE, **de acuerdo con la normatividad vigente.**		
10. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, **cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes, y demás documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el** *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades*	46%	Se presenta ante el supervisor la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, de acuerdo al porcentaje de ejecución del convenio CAIP 542-2025, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato y así mismo fue en las etapas precontractual y contractual conforme a lo dispuesto en el *Manual de líneas de inversión*.

de interés público, **en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por** MINISTERIO DEL DEPORTE**.**		
11. Reportar, en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE**, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del** contrato**, a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual, previa aprobación por parte del(a) supervisor(a), así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol.**	46%	Se ha ejecutado para el CAIP 542-2025, la información requerida de manera organizada y adecuada, en la etapa de suscribir el contrato y ahora de ejecución, también se adelantó tramite y pago de garantías según lo solicitado, para ello se adjunta No de garantías que fueron aprobadas por el Ministerio del deporte en su momento. garantías de cumplimiento 11-44-101256618 RCE, 11-40-101078666 , se envió factura para primer desembolso No 4106, por solicitud del Supervisor se aprobó modificaciones del contrato el 9 de junio del 2025.
12. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en el juego y/o evento de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo y/o consultivo, conforme necesidades y cumplimento del objeto contractual.	0%	Hasta el momento la Federacion tenia conocimiento que esta obligación debía ser ejecutada a través de los comités técnicos científicos de aprobación de delaciones internacionales, sin embargo, nos comunica el profesional Heriberto Barbosa que esto ya no será necesario para este año, sin embargo, esta Federacion está dispuesta, a hacer lo necesario si se llegase a necesitar.

13. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte, aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo y/o consultivo, conforme necesidades y cumplimento del objeto contractual.	0%	La Federacion de Ajedrez se apoyará en la supervisión de contrato para que nos ayude a hacer la conexión si se llegase a necesitar, en años anteriores se ha ejecutado de acuerdo a los eventos internacionales en los que nos lo han solicitado ejemplo para la Olimpiada Mundial de mayores , se requirió del acompañamiento médico.
14. Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales, en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), **el apoyo recibido por el** MINISTERIO DEL DEPORTE, **a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para conocimiento público.**	46%	Se ejecuto de acuerdo a la etapa contractual del CAIP , iniciando contrato se envió comunicado a todas las ligas afiliadas , prueba de ellos es el correo enviado a todas las ligas el 6 de junio 2025, este fue enviado como requisito para el primer desembolso. También se adjunta los siguientes links de nuestras redes sociales donde se evidencia la divulgación de dicha información. https://www.facebook.com/share/p/1Cd2ZX9YBA/ 
15. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, **como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el**	46%	Se ha hecho de tal manera que los apoyados o beneficiados tengan presente del apoyo brindado por el Ministerio, en todos los eventos nacionales se pone los pendones del Ministerio, se da los créditos de la manera antes mencionada. Ver ítem anterior.

marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional, y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE**. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran, para el cumplimiento del contrato, deberán ajustarse a las medidas de austeridad, contenidos en la Directiva Presidencial vigente.**		 
16. Presentar al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días de anticipación al inicio del evento o actividad a ejecutar con el CAIP, base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población" suministrada por el supervisor del contrato que contenga la siguiente información: nombre de los deportistas y/o beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom,	46%	Se envía base de datos de caracterización de los eventos ejecutados con la legalización del primer informe, es complicado enviarlo con 5 días de anticipación ya que por ejemplo en los eventos nacionales las inscripciones a estos cierran muchas veces el mismo día, situación que impide enviarla anticipadamente, de igual forma durante la ejecución se presentan retiros por dificultades ajenas a los deportistas, por ello se envía a este momento cuando la información esta consolidada y aprobada.

desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico y 5) días posteriores a la terminación del evento o actividad a ejecutar con el CAIP los resultados de evento o actividad a ejecutar con el CAIP.		
17. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) **deberá tramitar, con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado, establecido por la Organización Nacional Antidopaje del** MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de competencias, el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.**	46%	La Federacion a tramitado estos consentimientos, en los nacionales en ejecución, por medio de reuniones y en la reunión técnica de los eventos nacionales, prueba de ellos es la expedición del cumplimiento por parte del Antidopaje.
18. Diligenciar la base de datos de los atletas participantes en el juego y/o evento a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del** MINISTERIO DEL DEPORTE**; base de datos que deberá**	46%	La Federacion a tramitado estas bases de datos, en los nacionales en ejecución, por medio de reuniones y en la reunión técnica de los eventos nacionales, prueba de ellos es la expedición del cumplimiento por parte del Antidopaje.

ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.		
19. Presentar certificación de Antidopaje para el segundo desembolso de los contratos que se suscriban con el MINISTERIO DEL DEPORTE, **donde conste que la ESAL se encuentra al día en sus obligaciones.**	46%	Se envía tal cual lo solicitado, adjunto a este informe.  Deporte MEMORANDO Código Dependencia PARA: LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI 2025IE0008102 Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo DE: 102-DESPACHO DEL MINISTRO/GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE ASUNTO: CUMPLIMIENTO FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
20. Comprometerse en la Lucha Antidopaje, adoptando las orientaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE **y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje, en materia de controles, educación y prevención.**	46%	Cumple de acuerdo a lo solicitado, en nuestra página compartimos todos los documentos que hacen referencia a la lucha antidopaje. https://federacioncolombianadeajedrez.com/institucional/
21. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, **durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), **y viabilizada o**	46%	Nuestra Federacion esta comprometida con la normatividad ambiental vigente, durante el desarrollo de la Iniciativa, prueba de ello es la aprobación por parte del Ministerio, se envía política ambiental.

aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, **que garanticen la adquisición de bienes, por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El** MINISTERIO DEL DEPORTE **podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El (La) supervisor(a) del contrato socializará a la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) **la Política Pública de Gestión Ambiental del** MINISTERIO DEL DEPORTE, **vigente al momento de suscripción del contrato.**		FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ" Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0 **POLÍTICA AMBIENTAL** LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ, se compromete a: • Identificar y cumplir los requisitos legales ambientales vigentes y demás requisitos de partes interesadas. • Prevenir accidentes e incidentes ambientales. • Contar con un plan de emergencia y contingencia que permita evitar y/o reducir daño al entorno. • Capacitar y entrenar a los trabajadores, incluyendo a contratistas y subcontratistas en buenas prácticas que fundamenten la preservación de la persona, el ambiente y la propiedad de la organización o de terceros. • La reducción del impacto negativo sobre el medio ambiente haciendo uso eficiente de los recursos naturales y previniendo la contaminación • El fomento de la responsabilidad social con los grupos de interés y partes interesadas • La disponibilidad de los recursos técnicos, tecnológicos, económicos, financieros y humanos necesarios. • Asumir liderazgo y responsabilidad de planear, ejecutar, evaluar, orientar actividades para la implementación y mejora continua de la Gestión Ambiental. La presente política rige a partir de los 10 días del mes de marzo de 2025. Cordialmente, WEYMAR FERNANDO MUÑOZ Presidente
22. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas.	46%	Se ejecuto durante comité operativo, también se adjuntó para el primer desembolso resolución de criterios de selección para los atletas que van a representar al país internacional mente. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ" Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0 https://federacioncolombianadeajedrez.com/ **Resolución Nro. 001-B.** **Enero 05 2025.** **CRITERIOS TECNICOS DE SELECCIÓN PARA PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES APOYADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE** El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y **CONSIDERANDO:** Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar, los campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes categorías, así mismo avalar y oficializar los deportistas representantes en los eventos Internacionales. **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO: Definir los criterios técnicos de selección para participación en eventos internacionales programados en el calendario y que estos sean apoyados con recursos del Ministerio del Deporte.** Los deportistas que participen en los eventos internacionales programados en el Calendario de Federacion, serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios.

Obligaciones Generales:		
1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), **y viabilizada o aprobada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE, **bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual, y conforme las especificaciones técnicas.**	46%	Hasta el momento se ha cumplido a cabalidad con el objeto del presente contrato, tal cual lo firmado y aceptado por el Ministerio del deporte esto presentado en la Iniciativa, tal cual el manual de líneas de inversión.
2. Suscribir, de manera conjunta, con el MINISTERIO DEL DEPORTE, **los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del** contrato.	46%	Se ha ejecutado tal cual lo solicitado por el área de supervisión, hasta el momento se ejecuto acta de inicio firmada el 29 de mayo del presente año, el acta de liquidación se ejecutara durante la etapa de liquidación.
3. Designar al(a) supervisor(a) del contrato **o coordinador(a) del proyecto, y los integrantes del** Comité Operativo, **si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que**	46%	Se asistió el 4 de junio de 2025, a la reunión de comité operativo para dar aprobación e inicio del contrato, asistieron diferentes delegados del Ministerio, y de parte de la Federacion la Sra. Marcela Herrera. Se envía evidencia de acta firmada de dicha reunión.

se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.		
4. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en ejecución del contrato, **en la cuenta específica suministrada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE**.**	0%	Se ejecutará en el momento que así se llegará a necesitar.
5. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	46%	Se aplico en la gestión de la recolección de los datos del formato de caracterización y otros para el antidopaje, también, los datos personales se han tratado con confidencialidad.

6. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales), y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el (la) revisor(a) fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	46%	Se ha venido cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes a los aportes a salud, pensión y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con base en la información y documentos que obran en poder del Revisor Fiscal. Se envía certificación firmada por nuestro revisor fiscal, fecha 2 de septiembre.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de	46%	Durante el primer desembolso se emitió factura No 4106, se adjunta evidencia.

marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		 19/6/25, 11:19 Factura - iSigo FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ NIT 860.016.595-0 Transversal 21 bis #60-35 Tel: (057) 7552940 Bogotá - Colombia fecodaz@gmail.com www.fecodaz.com Factura No. FE 4106 Señores MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899.999.306-8 Teléfono (031) 4377030 Dirección CRA 68 No 55 65 Ciudad Bogotá - Colombia Fecha y hora Factura Generación 19/06/2025, 11:19 Expedición 19/06/2025, 11:19 Vencimiento 19/06/2025 Ítem / Descripción / Cantidad / Vr. Unitario / Impto. Cargo / Valor Impto.Cargo / Vr. Total 1 CONVENIOS 1.00 85,000,000.00 0 % 0.00 85,000,000.00 Total ítems: 1 Valor en Letras: Ochenta y cinco millones de pesos m/cte Forma de pago: Contado Total Bruto 85,000,000.00 Total a Pagar 85,000,000.00
8. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, **que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.**	46%	Se verifico para los casos de la Sra. Indira Pérez , y Juan Carlos Soto.
9. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato**, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) **y**	46%	Se ha venido cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes a los aportes a salud, pensión y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con base en la información y documentos que obran en poder del Revisor Fiscal. Se envía certificación firmada por nuestro revisor fiscal, fecha 2 de septiembre.

viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, **como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**		
10. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), **y viabilizada o aprobada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE, **como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello**	0%	Se ejecutará en caso que se llegase a necesitar, cediendo por parte del contratista los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).

hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).		
11. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, y viabilizada o aprobada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado, y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.**	0%	Se ejecutará en caso que se llegare a necesitar, esto como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado, y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.
12. Adelantar las actuaciones administrativas	0%	Se ejecutará en el caso que se llegare a necesitar.

necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato**.** **13. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el** MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del** contrato.		
14. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato **por parte del** MINISTERIO DEL DEPORTE, **cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del** contrato **o la ejecución de las obligaciones contractuales.**	46%	Se hizo mediante correo electrónico y solicitud de control de cambios, solicitud cambio 1 enviado el 17 de junio de 2025.
15. Solicitar a la supervisión del contrato, **durante el plazo de ejecución de este, y de acuerdo con el procedimiento descrito en el** *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la*	46%	Se hizo mediante correo electrónico y solicitud de control de cambios, solicitud cambio 1 enviado el 17 de junio de 2025.

estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, **las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del** contrato, **so pena de la liquidación inmediata del mismo.**		
16. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato **y a sus productos y resultados.**	46%	Nos esforzamos por cumplir a cabalidad, con todo lo que pueda dar estricto cumplimiento tanto a las obligaciones contractuales, especificas y generales del presente CAIP y informe, de igual forma tenemos una excelente relación con nuestro supervisor , comunicación asertiva que permite el normal desarrollo del presente contrato.
17. Atender las directrices, observaciones,	46%	Se ha atendido las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato, Dr. Damián Bulla, en reuniones solicitadas y comité establecidos.

recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, **así como del Comité Operativo del** contrato, **si se estableció la conformación de este.**		
18. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, **los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.**	46%	Se mantiene los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades, del presente contrato.
19. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, **destinados por el** MINISTERIO DEL DEPORTE**.**	46%	Se sostiene un control contable idóneo, se envía en nuestra legalización , prueba del uso de las trasferencias bancarias como único medio de pago de facturas con nuestros proveedores, además se allegan los documentos soportes organizados.
20. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con	46%	Se ejecuto con el contrato que se envió del operador para las participaciones internacionales y otros, en cuanto a la contratación de las ligas como ejecutores del juzgamiento en los eventos nacionales, esta se deja clara en la emisión de la resolución .

el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante, según la normatividad vigente aplicable.		
21. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato **y la ejecución de las obligaciones contractuales.**	46%	Se mantiene la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información conocida para el cumplimiento del objeto del contrato CAIP 542-2025.
22. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad, para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) **y viabilizada o aprobada por el** MINISTERIO DEL DEPORTE, **en virtud del cumplimiento del objeto del** contrato **y de la ejecución de las obligaciones contractuales.**	46%	Se facilita en los eventos nacionales en la charla técnica, las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad, para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de estas actividades propias de la ejecución del CAIP 542-2025.

23. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, **en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.**	46%	Se ejecuta de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de nombramiento de nuestros eventos nacionales e internacionales. Como resultado del normal desarrollo del CAIP 542-2025 .
24. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, **cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.**	0%	Hasta el momento no se ha necesitado, si se llegara a presentar una situación así, se ejecutará tal cual lo establecido.
25. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE, **por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), **o al personal que utilizará para el desarrollo del** contrato, **y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.**	46%	Hasta el momento se Mantiene indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE, con la ejecución idónea del objeto contractual.

26. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, **a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del** contrato, **los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.**	0%	Se hará si se llegase a necesitar.
27. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación, o adquisición de bienes y servicios con el recurso del presente contrato, **a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración de la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	46%	Nos abstenemos de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación, o adquisición de bienes y servicios con el recurso del presente contrato, a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración.
28. Constituir, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, **la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en virtud del** contrato, **o para salvaguardar al** MINISTERIO DEL DEPORTE **de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la** ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	46%	Se constituyo a favor del Ministerio , y se pagó las garantías según lo solicitado, para ello se adjunta No de garantías que fueron aprobadas por el Ministerio del deporte en su momento. garantías de cumplimiento 11-44-101256618 RCE, 11-40-101078666 , se envió factura para primer desembolso No 4106, por solicitud del Supervisor se aprobó modificaciones del contrato el 9 de junio del 2025.

29. Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.	46%	Se cumple tal cual lo solicitado todos nuestros pagos a los proveedores han sido por la banca electrónica.
30. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, **teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la** Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo **del** MINISTERIO DEL DEPORTE, **con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.**	46%	Se garantiza la calidad del servicio, dando estricto cumplimiento al estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE.
31. Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados,	46%	Se garantiza que se lleva contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009.

principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".		
32. Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE **los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el** MINISTERIO DEL DEPORTE **adquiere el derecho de**	0%	Se ejecutara en el momento que se llegara a necesitar.

reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.		
33. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual.	46%	Se conoce y utiliza adecuadamente la plataforma del SECOP II, esta se usó efectivamente para la etapa de la gestión contractual.
34. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva, liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE**, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas**	46%	Se ejecuta en nuestra federación, en nuestro calendario deportivo eventos ITT casi que mensuales por todo el país, el objetivo de estos eventos es captar y fortalecer los procesos de detección de talento y reserva deportiva. https://federacioncolombianadeajedrez.com/calendario/

Departamentales y los Clubes Deportivos.		
35. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	46%	Se Mantiene la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genera con relación al objeto y a las obligaciones de este contrato.
36. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato, **por parte del** MINISTERIO DEL DEPORTE, **así como las demás inherentes al** contrato **y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del** contrato **y ejecución de las obligaciones contractuales.**	46%	Se Cumple y ejecuta todas las obligaciones que nos asigne la supervisión del contrato, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, en desarrollo del CAIP 542-2025.

4. **Requerimientos enviados: Por incumplimiento de las obligaciones ninguna, se hizo solicitud de cambios asi:**

Fecha	Tipo de novedad	Observaciones
17/06/2025	CAMBIO 1	cronograma fecha o lugar Convenio CAIP 542-2025.

5. **Informe Financiero :**

EJECUCIÓN POR SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN					
Línea de inversión	**Valores del Convenio**	**Valores ejecutados en el informe 1**	**Valores acumulados**	**Saldo**	**% de ejecución**
Transporte aéreo	$ 125.000.000	$ 75.095.187	$ 75.095.187	$ 49.904.813	**60%**
Alojamiento y alimentación	$ 15.000.000	$ 0	$ 0	$ 15.000.000	**0%**
Servicios TIC	$ 15.000.000	$ 0	$ 0	$ 15.000.000	**0%**
Personal de juzgamiento	$ 15.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 12.500.000	**17%**
TOTALES	$ 170.000.000	$ 77.595.187	$ 77.595.187	$ 92.404.813	**46%**

6. **Observaciones: Ninguna.**

7. **Firmas de aprobación**

Weymar Fernando Muñoz

CC 79.532.091

Carlos Arturo Fonseca

T. P. 112394 -T

MEMORANDO

MINDEPORTE 19-08-2025 07:42
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0008102 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 102 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE / OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA
DESTINO 310 DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO / LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI
ASUNTO CUMPLIMIENTO FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
OBS
2025IE0008102

Código Dependencia

PARA: LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI
Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

DE: 102-DESPACHO DEL MINISTRO/GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

Respetado Luis Carlos:

En atención a la solicitud relacionada sobre la situación de cumplimiento de las federaciones deportivas frente al GIT Organización Nacional Antidopaje, le manifestamos que, una vez efectuada la revisión correspondiente, la FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ ha realizado la entrega de la base de datos de sus deportistas federados en relación con su paradero y el calendario deportivo para la vigencia 2025.

Lo anterior, en concordancia con el decreto 1648 de 2021 Articulo 2.12.2.4. numeral 6 y para los tramites contractuales que esta federación tiene en la actualidad con el Ministerio del Deporte.

Cordialmente,

OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA
Coordinador GIT Organización Nacional Antidopaje (E)

Elaboró: eramirez

Revisó:
OSCAR LEONARDO PALACIOS MORA
19-08-2025 07:41

Deporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión:** 2 **CÓDIGO** BS – FR – 038
	FORMATO Informe parcial de Supervisión Procedimiento Ejecución del Contrato	**FECHA:** 13/05/2021

Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE, presento el siguiente informe del estado de ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DAMIAN ARTURO BULLA ZAMORA **Periodo:** 29/05/2025 **Hasta:** 30/11/2025
DEPENDENCIA	GIT DEPORTE RENDIMIENTO OLÍMPICO DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado:12

Datos del Contrato:

CONTRATO No. Y VIGENCIA	CAIP-542-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/05/2025
CONTRATISTA	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ
NIT:	860016595-0
REPRESENTANTE LEGAL:	WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
C.C:	79.532.091
OBJETO:	Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Ajedrez para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	30/11/2025
AMPLIACION DE PLAZO:	NO
FECHA DE INICIO:	29/05/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/11/2025
VALOR APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000 M/CTE),
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	N/R
VALOR ADICIONAL:	N/R
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/R

VALOR MULTAS:	N/R
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000 M/CTE),
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	50 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	46 %
FECHA DEL INFORME:	08/09/2025

- ✓ **EJECUCIÓN TÉCNICA**

Seguimiento: ***Obligaciones especificas a cargo del (a) ESAL***

8.1. Obligaciones Específicas de la ESAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	% DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la	**46**%	Una vez revisado el primer informe trimestral de la gestión Técnica, Administrativa y Financiera presentado por la Federación Colombiana de Ajedrez, reportando una ejecución, así: Primer Informe Parcial Trimestral que comprende el periodo de ejecución entre: 29/05/2025 al 13/07/2025, con una ejecución en este periodo reportado por la federación por valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.595.187 M/cte)**, equivalente al **46** % de ejecución del valor total del Contrato CAIP-542-2025. Las Líneas de Inversión objeto de ejecución y legalización, durante este Primer Informe Trimestral Parcial	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**

estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.		son: **Calendario Nacional e Internacional,** y las sublíneas de inversión objeto de ejecución y legalización fueron: - Transporte aéreo - Personal de Juzgamiento Líneas que fueron propuestas por la Federación en la etapa precontractual.	
2. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos	**50%**	La Federación allego en la etapa precontractual la apertura de la cuenta de Ahorros # 006301338650, del banco DAVIVIENDA, la cual se encontraba en CERO ($0). Se encuentra pendiente que la Federación remita extractos bancarios para la verificación de los rendimientos financieros generados.	Expediente CAIP-701-2025 en el Share point del siguiente link: Ajedrez

civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.			
3. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del período objeto de cálculo.	0%	**NOTA ACLARATORIA:** La presente obligación NO aplica para el presente informe de gestión Administrativa, Técnica y Financiera ya que se encuentra en etapa de Ejecución el CAIP-542-2025.	N/A
4. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. Nota: El supervisor del contrato elaborará un informe de supervisión a la entrega del informe del contratista.	46%	La Federación Colombiana de Ajedrez realiza la presentación del primer informe parcial de la gestión Administrativa, Técnica y Financiera que comprende el periodo del 29/05/2025 al 13/07/2025: **NOTA:** En este Primer Informe Trimestral, la Federación reporta la legalización parcial de los siguientes eventos y actividades:	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**

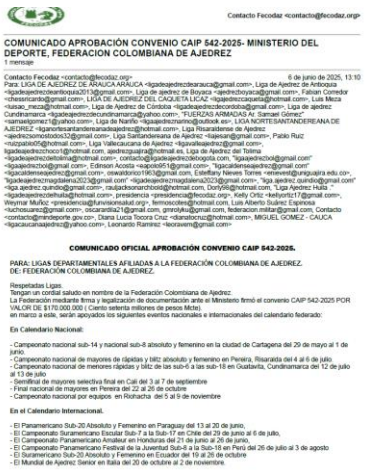
		CALENDARIO NACIONAL: **1.** Campeonato Nacional Sub-14 y Nacional Sub-8 Absoluto y Femenino. **CALENDARIO INTERNACIONAL:** 1. Panamericano Sub-20 Absoluto y Femenino. 2. Campeonato Suramericano escolar Sub-7 a Sub-17. 3. Campeonato Panamericano Amateur. Presentando una ejecución por la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.595.187 M/cte)**, equivalente al **46** % de ejecución del valor total del Contrato CAIP-542-2025, documentos soportes de legación que fueron revisados para verificar el cumplimiento de requisitos establecidos a través del ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros.***	
5. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el	**N/A**	**NOTA ACLARATORIA:** La presente obligación NO aplica para el presente informe de gestión Administrativa, Técnica y Financiera.	N/A

contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.			
6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses, así como adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.	**46%**	A la fecha del presente informe y tras la revisión de este Informe de la gestión Administrativa, Técnica y Financiera, allegado por la Federación se evidenció aún no se ha celebrado contratos para la prestación de los servicios, sin embargo, reposan los documentos soporte de las sublíneas legalizadas son: - Transporte aéreo - Personal de juzgamiento.	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**
7. La ESAL deberá celebrar todos los actos y contratos de la línea de inversión de servicios sublínea de recurso humano como: personal técnico entrenadores, personal técnico especializado, personal técnico de apoyo a la gestión, personal de apoyo para la realización de juegos y eventos, personal de	**46%**	Para la presente vigencia y ejecución del CAIP-542-2025, la federación solo ejecutara recursos en la sublinea de inversión de personal de juzgamiento, donde la Federación para el presente periodo de ejecución reporta de manera parcial ejecución conforme Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**

juzgamiento personal de capacitación, directamente y con personas naturales que presten el servicio y deberá ser legalizado conforme Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).		Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.	
8. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	**0%**	A la fecha del presente informe no se evidencia soporte de cumplimiento de esta obligación.	N/A
9. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la	**46 %**	Se deja constancia que a la fecha del presente informe se han ejecutado los siguientes eventos: - Campeonato Nacional Sub 14 y Nacional Sub 8 Absoluto y Femenino. - Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur 2025. - Campeonato Panamericano Sub 20 Absoluto y Femenino. - Campeonato Sudamericano Escolar.	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente.			
10. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.	**46**%	En pleno ejercicio del seguimiento contractual ejercido por esta supervisión y su apoyo a la gestión, se deja constancia, que la Federación, allego en su Primer Informe Trimestral parcial, toda la documentación que da cuentas de la gestión administrativa, técnica y financiera del periodo comprendido entre el: **29/05/2025 al 13/07/2025**, evidenciándose que la misma e informes compartidos hacen parte de la propuesta presentada desde la etapa precontractual, dando así cumplimiento al objeto contractual. En el expediente contractual, reposa copia de los soportes de prestación de los servicios objeto de legalización del primer informe; las sublíneas legalizadas son: - Transporte aéreo - Personal de juzgamiento	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**
11. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, publicar los	**50**%	De acuerdo con la fecha del presente informe, la Federación, no ha realizado el cargue de los informes de la gestión presentados en este periodo de ejecución, a lo cual se hará seguimiento. **Garantías que amparan el inicio de la ejecución del contrato.** Se informa el cumplimiento con la	

informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol.		emisión y cargue de las Pólizas requeridas en la minuta CAIP-542-2025, así: **Póliza:** 11-44-101256618 **Responsabilidad:** Cumplimiento **F. Expedición:** 29/05/2025 **Aseguradora:** Seguros del Estado SA **Amparos:** - Cumplimiento del Contrato - Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones - Calidad del Servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **Valor total Asegurado** - $85.000.000 **Póliza:** 11-40-101078666 **Resp.:** Civil Extracontractual **F. Expedición:** 29/05/2025 **Aseguradora:** Seguros del Estado SA **Amparos:** - Predios labores y operaciones - Responsabilidad Civil y Patronal **Valor total Asegurado** - $284.700.000**.**	
12. Propender por el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo y/o consultivo conforme necesidades y cumplimento del objeto contractual.	**0%**	**NOTA ACLARATORIA:** A la fecha del presente informe no se ha dado cumplimiento a la presente obligación.	

13. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias aplicadas del deporte en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo y/o consultivo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	**0%**	**NOTA ACLARATORIA:** A la fecha del presente informe no se ha dado cumplimiento a la presente obligación.	
14. Publicar y divulgar uno o varios comunicados (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público.	100%	La Federación allega para la gestión del primer desembolso anexa soporte de la certificación del cumplimiento de la presente obligación en los siguientes términos:  Contacto Fecodaz <contacto@fecodaz.org> **COMUNICADO APROBACIÓN CONVENIO CAIP 542-2025- MINISTERIO DEL DEPORTE, FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ** **COMUNICADO OFICIAL APROBACIÓN CONVENIO CAIP 542-2025.** **PARA: LIGAS DEPARTAMENTALES AFILIADAS A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ.** **DE: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ.**	Solicitud primer Desembolso.
15. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo	50%	Se evidencia a través de los canales de comunicación de la Federación, que se dan los créditos al Ministerio del Deporte en cada una de las actividades ejecutadas a través del CAIP-542-2025.	https://www.facebook.com/Fecodazajedrez/

Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.			
16. Presentar al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días de anticipación al inicio del evento o actividad a ejecutar con el CAIP, base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población" suministrada por el supervisor del contrato que contenga la siguiente información: nombre de los deportistas y/o beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico y (5) días posteriores a la terminación, los resultados del evento o actividad a ejecutar con el CAIP.	**50%**	La Federación presenta Formato de caracterización de población de los eventos que se han ejecutado a la fecha.	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**
17. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	**50%**	Para la gestión del Paz y Salvo	Primer informe Técnico,

deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.		correspondiente de la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte la Federación debió tramitar ante este consentimiento informado establecido por la ONAD representantes legales de los atletas menores de edad.	administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**
18. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados al Organismo Deportivo, en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.	**50%**	Para el tramite del Paz y salvo ante la Organización Nacional Antidopaje la Federación remitió base de datos de los atletas vinculados al Organismo Deportivo.	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**
19. Presentar certificación de Antidopaje para el segundo desembolso de los contratos que se suscriban con el MINISTERIO DEL DEPORTE, donde conste que la ESAL se encuentra al día en sus obligaciones.	**100%**	Se deja constancia que la Federación allega el memorando con radicado # **2025IE0008102** del 19/08/2025, documento en el cual el GIT de Organización Nacional Antidopaje, certifica que: (…) "*En atención a la solicitud relacionada sobre la situación de cumplimiento de las federaciones deportivas frente al GIT Organización Nacional Antidopaje, le manifestamos que, una vez efectuada la revisión correspondiente, la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ ha realizado la entrega de la entrega de*	Primer informe Técnico, administrativo y financiero en el Share point del siguiente link: **Primer informe Técnico, Administrativo y Financiero**

		la base de datos de sus deportistas federados en relación con su paradero y el calendario deportivo para la vigencia 2025."	
20. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención.	**50%**	Se deja constancia de lo reportado por la Federación frente al cumplimiento de la presente obligación en su Primer Informe de gestión administrativa, técnica y financiera, en los siguientes términos: *(…)* *"Cumple de acuerdo con lo solicitado, en nuestra página compartimos todos los documentos que hacen referencia.* *https://federacioncolombianadeajedrez.com/institucional/."*	https://federacioncolombianadeajedrez.com/institucional/
21. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores	**0%**	No se evidencia soporte de cumplimiento de la presente obligación.	

a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE vigente al momento de suscripción del contrato.			
22. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas.	50%	La Federación remite resolución N°. 001b donde establece "CRITERIOS TECNICOS DE SELECCIÓN PARA PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES APOYADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE"	Resolución Nro. 001-B. Enero 05 2025.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Finalizado el proceso de revisión financiera de la ejecución presentada en el primer Informe Trimestral –parcial, que comprende el periodo de ejecución del: **29/05/2025 al 13/07/2025**, se deja constancia en el presente informe de la trazabilidad del presupuesto inicial y actual junto con lo reportado como ejecutado por cada una de las sublíneas de inversión establecidas por la Federación en el Proyecto: ***"Apoyo a la gestión técnica de la Federación Colombiana de Ajedrez para el desarrollo deportivo, preparación de atletas, organización y participación en eventos deportivos nacionales e internacionales durante el año 2025"***

LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR
Transporte aéreo	$ 125.000.000	$ 75.095.187	60%	$ 49.905.313
Alojamiento y alimentación	$ 15.000.000	$ -	0%	$ 15.000.000
Servicios TIC	$ 15.000.000	$ -	0%	$ 15.000.000
Personal de juzgamiento	$ 15.000.000	$ 2.500.000	17%	$ 12.500.000
TOTAL	**$ 170.000.000**	**$ 77.594.687**	**46%**	**$ 92.405.313**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONTRATO CAIP-542-2025.

- Se deja constancia que a la fecha del presente informe se realizó Modificación contractual N°1 de la siguiente manera:

  - Modificación Clausula 7. Forma de Desembolso.

  - Modificación Clausula 8. Obligaciones generales y especificas a cargo del (a) ESAL.

MODIFICACIONES SUBLINEAS DE INVERSIÓN Y/O CALENDARIO DEPORTIVO.

Se deja constancia que, a la fecha del presente informe, la Federación únicamente ha radicado una (1) solicitud de modificación de cambio de sede del evento Campeonato Suramericano escolar Sub-7 a Sub-17, la cual fue revisada y aprobada en su momento, ya que no afectada para nada lo propuesto por la Federación en su etapa precontractual.

OBSERVACIONES CONTRATO CAIP-542-2025 PRIMER INFORME TRIMESTRAL FINANCIERO

1. La presente Certificación Financiera refleja el seguimiento financiero realizado a cada una de las competencias proyectadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, objeto de financiación a través del Contrato CAIP-542-2025, informe en el cual se ha dejado consolidado la descripción de cada uno de los beneficiarios con sus respectivos documentos de legalización, por evento y por la línea de inversión.

2. Se deja constancia que la Federación reporta en su Primer (**Periodo:** 29/05/2025 al 13/07/2025 de 2025) Informe Financiero, una ejecución de: **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.595.187 M/cte)**, equivalente al 46% sobre el valor total del Contrato CAIP-542-2025.

3. Un segundo desembolso por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.500.000 M/CTE)**, *con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.*** Por lo expuesto en el presente informe se emite VIABILIDAD para la gestión del pago del SEGUNDO desembolso, toda vez que luego de revisado este Primer Informe de gestión, se

evidencia el cumplimiento del PORCENTAJE de ejecución establecido para gestionar el SEGUNDO desembolso.

DEL APORTE DEL ENTE EJECUTOR/CONTRATISTA

N/A

AJUSTES A LAS LINEAS DE INVERSION INICIALES

N/A

TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES SOBRE EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO

Se deja constancia en el presente informe de la gestión adelantada por parte del Supervisor durante el acompañamiento de la ejecución administrativa, técnica y financiera del periodo reportado en el presente informe, los informes que se relacionan hacen parte del expediente contractual, bajo custodia de la supervisión y de los Apoyos Administrativos y Financieros:

No.	Asunto	Radicado	Fecha
1	Primer Comité Operativo del Contrato CAIP-542-2025	Acta de reunión # 001	06-06-2025
2	Respuesta solicitud de cambios N°1 CAIP-542-2025	2025EE0017375	19-06-2025
3	Respuesta radicado 2025ER0026190 “LEGALIZACION No 1 CAIP 542-2025”	2025EE0027166	04-09-2025

Nota: Se deja constancia que los documentos soportes de la Gestión Administrativa, Técnica y Financiera, allegados por la Federación Colombiana de Ajedrez, como a su vez los soportes de la gestión del seguimiento contractual ejercida por la Supervisión reposan bajo mi custodia y del Apoyo a la Gestión, siendo a su vez cargados en la herramienta SharePoint del GIT de Deporte Olímpico

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Cordialmente,

DAMIAN ARTURO BULLA ZAMORA
Supervisor Contrato CAIP-542-2025
GIT Deporte de Rendimiento Olímpico
Periodo: 29/05/2025 **Hasta:** 30/11/2025

CERTIFICACIÓN FINANCIERA
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CAIP-542-2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:

FEDERACIÓN	FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ	**2DO DESEMBOLSO 45%**	$76.500.000
CONTRATO DE APOYO	CAIP-542-2025	**3ER DESEMBOLSO 5%**	$8.500.000
OBJETO	Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Ajedrez para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.		
FECHA SUSCRIPCIÓN	29/05/2025	**NÚMERO CDP**	**57825**
FECHA INICIO	29/05/2025	**NÚMERO RP**	**274625**
FECHA TERMINACIÓN	30/11/2025	**PERIODO DE EJECUCIÓN**	29/05/2025 al 13/07/2025
CUENTA MANEJO RECURSOS	006301338650 Davivienda	**Vr. LEGALIZADO**	$ 77.595.187
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$170.000.000	**Vr. PDTE POR EJECUTAR**	**$ 92.404.813**
VALOR ADICIÓN	$0	**(%) DE EJECUCIÓN**	**46,00%**
VALOR FINAL	$170.000.000	**SUPERVISOR**	DAMIAN ARTURO BULLA ZAMORA
PRIMER DESEMBOLSO 50%	$85.000.000	**FECHA INFORME**	8 de septiembre de 2025

El presente informe administrativo y financiero del Contrato CAIP-612-2024, se presenta basados en lo reglamentado en la Cláusula OCTAVA. Obligaciones generales y especificas a cargo del (a) ESAL: numerales: 1, 3, 4 los cuales establece que: (...): 1): "Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata ."; 3): "Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados." ; 4): "Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal." y 4): "Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses, abstenerse de contratar bienes y servicios con personas naturales y jurídicas que tengan un interés directo con el ministerio y/o la federación.
Por lo expuesto se deja constancia en el presente informe de la gestión realizada, en la etapa de Liquidación del Contrato, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO

LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR
Transporte aéreo	$ 125.000.000	$ 75.095.187	60%	$ 49.904.813
Alojamiento y alimentación	$ 15.000.000	$ -	0%	$ 15.000.000
Servicios TIC	$ 15.000.000	$ -	0%	$ 15.000.000
Personal de juzgamiento	$ 15.000.000	$ 2.500.000	17%	$ 12.500.000
TOTAL	**$ 170.000.000**	**$ 77.595.187**	**46%**	**$ 92.404.813**

DESGLOSE EJECUCIÓN POR SUBLINEAS DE INVERSIÓN

EVENTO	BENEFICIARIO	SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN	CONCEPTO	FACTURA DE VENTA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	ANEXOS DE LEGALIZACIÓN	OBSERVACIONES
Campeonato Nacional Sub-14 y Nacional Sub-8 Absoluto y Femenino.	LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR	Personal de juzgamiento	Pago Juzgamiento Campeonato Nacional Sub-14 y Nacional Sub-8 Absoluto y Femenino.	LAB 5 29/08/2025	3376 31/05/2025	$2.500.000	*Comprobante de egreso *Transacción de pago (Cuenta 17400008240 bancolombia) *Resolución Nro. 12 *Factura electronica *Rut *Cedula rpte legal	OK
Panamericano Sub-20 Absoluto y Femenino	SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.	Transporte aéreo	Transporte aereo internacional Panamericano Sub-20 Absoluto y Femenino	SIS2451 25/06/2025	3421 25/06/2025	$14.000.000	*Comprobante de egreso *Transacción de pago $75.095.187 *Resolución Nro. 019 *Factura electronica $13,999,500 *Certificado de vuelo *Rut *Cedula rpte legal *Camara de comercio	OK
Campeonato Suramericano escolar Sub-7 a Sub-17	SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.	Transporte aéreo	Transporte aereo internaciona Campeonato Suramericano escolar Sub-7 a Sub-17	SIS2452 25/06/2025	3421 25/06/2025	$42.000.000	*Comprobante de egreso *Transacción de pago $75.095.187 *Resolución Nro. 020 *Factura electronica $42,000,000 *Certificado de vuelo *Rut *Cedula rpte legal *Camara de comercio	OK
Campeonato Panamericano Amateur	SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.	Transporte aéreo	Transporte aereo internaciona Campeonato Panamericano Amateur	SIS2453 25/06/2025	3421 25/06/2025	$19.095.187	*Comprobante de egreso *Transacción de pago $75.095.187 *Resolución Nro. 021 *Factura electronica $19095187 *Certificado de vuelo *Rut *Cedula rpte legal *Camara de comercio	OK
Total						**$77.595.187**		

CONSIDERACIONES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - PRIMER INFORME FINANCIERO CONTRATO CAIP-542-2025

* Conforme a mi designación como supervisor a partir del 29/05/2025, se deja constancia que luego de revisado el Informe Financiero, junto con los documentos soportes de legalización allegados por la Federación, informes que dan cuenta de la ejecución del periodo comprendido entre: 29/05/2025 al 13/07/2025, se evidencia que la Federación Colombiana de Ajedrez, presentó una ejecución por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.595.187 M/cte), equivalente al 46% del valor total del contrato.

*La presente Certificación Financiera refleja el seguimiento financiero realizado a cada una de las competencias proyectadas por la Federación, objeto de financiación a través del Contrato CAIP-542-2025, informe en el cual se ha dejado relacioanda la descripción de cada uno de los beneficiarios con sus respectivos documentos de legalización, por evento y por línea de inversión.

*Se da VIABILIDAD a solicitar el segundo desembolso conforme a la clausula "Un segundo desembolso por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.500.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Por lo expuesto en el presente informe se emite VIABILIDAD para la gestión del pago del SEGUNDO desembolso, toda vez que luego de revisado este Primer Informe de gestión, se evidencia el cumplimiento del PORCENTAJE de ejecución establecido para gestionar el SEGUNDO desembolso.

Reviso y proyecto:

Damián Arturo Bulla Zamora
Supervisor CAIP-612-2024
G.I.T. Deporte Rendimiento Olímpico